

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-872-2020

Con fecha 05-11-2020 12:11:15 hrs, el titular SOCIEDAD GASTRONOMICA VALCHAM LTDA. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** RESTAURANT CALETA TONGOY  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-089-2020  
**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2020  
**Fecha resolución aprobatoria:** 20-08-2020  
**Fecha generación PdC electrónico:** 16-09-2020  
**Frecuencia Reporte:** Reporte de Avance Único  
**Plazo Reporte:** 05-11-2020  
**Fiscal instructor:** CAROLINA ANGELICA CARMONA CORTES

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-872-2020  
**Fecha de envío reporte:** 05-11-2020 12:11:02  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	27-10-2020	Reportada	
	Acción 2	27-10-2020	Reportada	
	Acción 3	27-10-2020	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 28-08-2020 , y la fecha real de término es: 26-10-2020.
	Acción 4	27-10-2020	Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 08 de Diciembre de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 54 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Instalación de 02 silenciadores tipo Splitter, ubicados en el motor y en la salida de flujo de aire de los ductos, para evitar la propagación del ruido emitido por estos. Cabe señalar que los silenciadores ya fueron instalados el día 24 de agosto de 2020, tras la aprobación del PDC por la SMA.
Fecha Inicio:	21-08-2020
Fecha Término:	05-11-2020
Comentarios:	Valor de factura N° 118, empresa Rut 76.946.256-2, emitida el día 24 de agosto de 2020, cuatro días después de la aprobación del Programa de Cumplimiento.

##### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

Según recomendación de vuestra institución, se instalo dos spliter, los cuales fueron instalados el día 24 de agosto del presente año, por la empresa Ambiente urbano, Rut 76.946.256-2, estos spliter fueron instalados en el motor del extractor de salida de flujo, con el fin de disminuir el ruido que emite el motor. Se envió por correo oficina de partes la factura que emitió la empresa, se deja constancia que desde el



20 de marzo al día de hoy no se enciende el extractor de la cocina, ya que estamos aun en fase 2.  
Por otro lado nuestro horario una vez abierto nuevamente será:  
Lunes a viernes hasta las 20 horas, Sábado y Domingo solo será hasta las 18 horas.

#### 5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-10-2020 - Id Reporte: SPDC-856-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se instalo los splitter en extractor de cocina
Fecha Inicio Efectivo:	24-08-2020
Fecha Término Efectivo:	24-08-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta factura y fotos de instalación de splitter
Medios de Verificación:	- Factura splitter.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Muestreo
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medidas de control de ruido	Muestreo
Medidas de control de ruido	Medición



Medidas de control de ruido	Análisis
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	21-08-2020
Fecha Término:	21-10-2020



**Comentarios:**

En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.

**5.1.2.1. Conclusiones Finales**

Una vez instalado los spliter se contrato una empresa ETFA y autorizada y certificada por el seremi de medio ambiente, su nombre es Acustec, rut 76.946.256-2, ellos realizaron la muestra de ruido el día 19 de octubre, en el mismo horario que se tomo inicialmente el año 2017, la señora Eliana nos autoriza a entrar a su domicilio sin ningún problema, el técnico realizó todas las muestra necesarias para realizar el análisis que corresponde. Una vez recibida el informe de la empresa el cual salió negativo, se contacto a la empresa quien fabrico e instalo los spliter, mencionado que su trabajo no cumplió con el objetivo, ellos me enviaron por correo corporativo que me darán solución a la problemática actual, según correo y pdf que enviaron, esto ya fue enviado a oficina de partes por correo oficina de parte dirigido al señor Rubén Verdugo. Se deja claro que nuestra intención principal es trabajar dentro de todas las normas de ruidos vigente y cumplir con la comunidad.

**5.1.2.2. Histórico de Reportes**

Fecha reporte:	27-10-2020 - Id Reporte: SPDC-856-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se contrato empresa acustec, la cual realizo el informe de medición acustica actual luego de la instalación de splitter, se deja en claro que el local solo operara hasta las 20 horas desde el día lunes hasta el día viernes, sábado hasta las 19 horas y domingo hasta las 17 horas, lo cual no aplica para medición después de las 21 horas.
Fecha Inicio Efectivo:	19-10-2020
Fecha Término Efectivo:	21-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se contacto a la empresa acustec autorizada por sesma, se concurrió donde la señora Eliana, la cual es la persona afectada por el ruido, se tomo la medición en la misma ubicación donde se tomo el registro por parte de ustedes, en la misma hora, empresa hace entrega de informe técnico.
Medios de Verificación:	- Informe de acsutek empresa de ruidos..pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Muestreo
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medidas de control de ruido	Muestreo
Medidas de control de ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Análisis



Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema, conforme a lo señalado en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, debiendo cargarlo en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	21-08-2020
Fecha Término:	28-08-2020
Comentarios:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento





Id Comprobante: CCPDC-775

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: RESTAURANT CALETA TONGOY.

Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-089-2020.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2020.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 16-09-2020.

Frecuencia: Mensual.

Fecha de Inicio: 20-08-2020.

Fecha de Terminación: 20-10-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 08 de Diciembre de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 54 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

NE 38-2011. Tipo: Norma de Emisión. Número: 38. Año: 2011.

3.1.2. Metas

Buenas tardes

Somos un restaurante, estamos cerrados desde 20 de marzo, presentamos el programa de cumplimiento, el cual fue aprobado el día 20 de agosto, con mucho esfuerzo se instaló ya el sistema de splitter en el techo, esto se realizó con fecha 24 de agosto del 2020 por la empresa Ambiente urbano, rut 76.942.256-2, factura número



118, nuestra meta siguiente es a fin de mes de septiembre tener el informe final de una empresa externa autorizada por el SMA cuya sigla es ETFA y con esto dar por cumplido nuestro programa de cumplimiento y

poder cumplir también con la comunidad con quien vivimos el día a día. Cabe mencionar que el representante

legal de la

empresa está dispuesto a adecuarse a las normas de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO- SMA), y de esta manera propender a la armonía con la comunidad.

### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de

Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

Los efectos negativos producidos por la infracción son los ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas en el

-

restaurante CALETA TONGOY, específicamente en el uso del extractor situado en la cocina del restaurante.

Lo cual fue señalado por la denunciante al momento de realizar la denuncia, quien manifestó que le ocasionaban incomodidad y molestia.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan

ser Eliminados:

Silenciador tipo Splitter: los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire y similares, para

evitar la prpoagacion del ruido emitido por estos.

### 3.1.4. Normativas Pertinentes

NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

Que, el hecho constitutivo de la

infracción imputada, de conformidad a la Resolución de Formulación de Cargos, consiste en la infracción a la que se refiere el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto a incumplimiento de la norma de emisión de ruido, específicamente a la obtención, con fecha 08 de diciembre de



2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 54 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

#### 3.1.5. Acciones

N° Identificador 1

Acción Acción N° 1, como medio de verificación, ficha o informe técnico de los silenciadores tipo Splitter que serán instalados.

Estos ya fueron instalados el día 24 de agosto

Fecha de Inicio 20-08-2020

Fecha de Término 20-10-2020

Costos Estimados \$ 790.735

Comentarios valor de factura numero 118 empresa rut 76.946.256-2 emitida el día 24 de agosto, cuatro días después de la aprobación del programa de cumplimiento, el monto de la factura es de \$380.800.

La diferencia informada es el valor de la empresa de medicion de ruidos, que deberias estar lista para fin de mes de septiembre, nuestro objetivo es cumplir la normativa vigente del SMA y cumplir con la comunidad que esta a nuestro alrededor.

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción

2020

Ago Sep Oct

1

R

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo

que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

El titular SOCIEDAD GASTRONOMICA VALCHAM LTDA. ha procedido a efectuar la creación electrónica del

Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-089-2020, el cual declara es copia fiel del original aprobado



mediante resolución 2 / 2020, o su versión refundida, según corresponda. El presente documento es remitido

para su validación por parte del fiscal instructor designado.

Fecha creación PDC electrónico : 16-09-2020

**ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 28-08-2020, y la fecha real de término es: 26-10-2020.**

### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-10-2020 - Id Reporte: SPDC-856-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Con fecha de hoy se ha dado cumplimiento con sesma, se instaló splitter a extractor de cocina, dando por concretado la solución al ruido, en segundo lugar se contrató una empresa certificada ETFA para la medición de ruidos nuevamente en las mismas condiciones y horarios, se emitió informe, solo falta enviar carta certificada a vecina para notificar los cambios.
Fecha Inicio Efectivo:	21-10-2020
Fecha Término Efectivo:	26-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluida
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta informe y factura de confección de splitter y su instalación.
Medios de Verificación:	- Informe de acsutek empresa de ruidos..pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

### ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.



- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Muestreo
Ruido	Medición
Ruido	Análisis
Medidas de control de ruido	Muestreo
Medidas de control de ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Análisis
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	21-08-2020
Fecha Término:	05-11-2020



**Comentarios:**

(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

#### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

Con fecha de 21-08-2020 se dio inicio al programa de cumplimiento realizado por restaurante CALETA TONGOY, el día 24 de agosto ya estaba instalados los splitters en el motor del extractor, por empresa Ambiente urbano, el costo total de fabricación e instalación fue de trecientos ochenta mil ochocientos pesos, factura se envió por correo a oficina de partes, se deja constancia que restaurante esta cerrado desde el día 20 de marzo por autoridad del gobierno, posterior a esto no se pudo contratar inmediatamente la empresa ETFA por un tema de dinero, ya que no tenemos flujo, en el mes de octubre se contrato empresa Acustec, empresa certificada y registrada como ETFA para realizar medición y su análisis y posterior informe, el día 19 de octubre se realizo visita al domicilio de la señora Eliana quien es la persona afectada producto del ruido del motor, accedió a nuestra requerimiento de poder tomar la muestra en el mismo horario, luego se espero el informe, el costo del informe por parte de Acustec es de trecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y siete

pesos, una vez recibido el informe el cual salió negativo se contacto a la empresa quien fabrico los splitter, indicando que no cumplió su objetivo, empresa respondió con mail corporativo indicando que se hará responsable por la implementación de una nueva mejora e la salida del extractor modificando los splitter, se envió el correo y el PDF a correo de oficina de partes como respaldo de esta operación. Se deja como respaldo que restaurante trabajara de lunes a viernes de 12 del día hasta las 20 horas, sábado y domingo desde las 12 horas hasta las 18 horas, todos los medios de pruebas fueron enviados al correo de oficina de partes dentro de los horarios que corresponde dirigidos al señor Rubén Verdugo, se da por cumplido el programa de cumplimiento dentro de los plazos y las mejoras necesarias para cumplir con la emision de ruidos que corresponde por zona y horario, una vez aprobado el informe final



se enviara carta certificada a la señora Eliana a su domicilio, quiero agradecer la oportunidad que nos dieron para realizar mejoras y tener una convivencia con nuestro entorno y vecinos. Al día de hoy seguimos en fase 2, esperamos abrir pronto.

#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	27-10-2020 - Id Reporte: SPDC-856-2020
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se da por finalizada la accion con las empresa que corresponde tanto a instalacion de spliter como la empresa que emite el informe tecnico.
Fecha Inicio Efectivo:	27-10-2020
Fecha Término Efectivo:	27-10-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta factura e informe técnico de la empresa ETFA
Medios de Verificación:	- Factura splitter.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Ruido	Muestreo
Ruido	Medición
Ruido	Análisis



Medidas de control de ruido	Muestreo
Medidas de control de ruido	Medición
Medidas de control de ruido	Análisis
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

**Organismos No ETFA:**

- Razón Social: AMBIENTE URBANO.
- Rut: 76946256-2.
- Nombre Sucursal: Alameda 1302, Of 70,.
- Región : Región Metropolitana.

Componente	Subcomponente	Tipo Subcomponente	Actividad
Aire	Ruido	Emision	Análisis



Fecha: 05-11-2020 12:11



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

